



# COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE  
LOS EMPRESARIOS  
Y PROFESIONALES

SECCIÓN **A**

Jueves 9 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.540 - \$1.500

## RETROSPECTIVA Y PERSPECTIVA

### Industria y construcción repuntan, pero vienen del peor año de su historia reciente

- Para ambos complejos productivos nacionales, el ajuste mileísta fue peor que el coronavirus.

- ¿Hay luz al final del túnel? **2A**

### Las pymes tuvieron un 2024 para el olvido

**7A**

## PROFESIONALES

### Desde Plaza España a las sierras: nuevo mapa de valores de la tierra urbana

► Por Carolina Klepp

**11A**

## ECONOMÍA

### Primer vencimiento de deuda del año: US\$4.300 millones que se van

**2A**

### Bancor fortalece el músculo para apoyar al campo

**3A**

### Saluden al cine que se va: ocho millones de espectadores menos

**4A**

# La motosierra de Milei cambió el escenario comercial de Córdoba

► Por Javier De Pascuale



- El ajuste feroz y la recesión consecuente, junto con los cambios en la forma de consumir y de comprar, causaron un terremoto en el comercio minorista.

- El testimonio del Centro de Almaceneros y Comerciantes Minoristas de Córdoba. **3A**

## JUSTICIA

### Neonatal: "No tengo dudas de que hubo una mano asesina"

- Lo declaró Adriana Morales, neonatóloga encargada del Área de Mortalidad Materno-infantil del hospital al momento de los hechos y una de las imputadas en la causa.

- Aseguró que las muertes fueron intencionales y exigió conocer la verdad.

- Durante su testimonio, reconstruyó los casos y descartó explicaciones médicas iniciales. **9A**

### Esa tasa de interés no es para la Justicia

El TSJ cordobés declinó aplicar en un juicio el porcentual que la Provincia utiliza en sede administrativa para deudas salariales.

**8A**

### El remisero lo vio todo

Gracias al testimonio que aportó un chofer, tras perseguir durante varias cuadras a una conductora que huyó de un accidente de tránsito, condenaron a ésta a pagar los daños del siniestro. **10A**

## Opinión

La extinción del contrato de trabajo por fuerza mayor o disminución de trabajo

► Por Ricardo I. Kennedy

**8A**

## Leyes y Comentarios

Riesgo del Trabajo: ajustan importe de multas por incumplimientos

**1B**

S&P Merval 2.782.477,05 pts. ↓ 1,41%

Dólar Compra 1.007,62 ↓ Venta 1.065,62

Dólar blue Compra 1.200,00 ↑ Venta 1.220,00

Euro Compra 1.046,45 ↑ Venta 1.115,88

## Primer vencimiento de deuda del año: US\$4.300 millones que se van



Con una fuerte señal a los mercados, el Gobierno afrontará hoy el pago del primero de los grandes vencimientos de deuda programados para este año.

La obligación, que asciende a US\$4.341 millones, corresponde a bonos reestructurados en 2020 por el ex ministro de Economía Martín Guzmán, e incluye tanto capital como intereses.

En el mercado descuentan que el Tesoro cumpla sin inconvenientes con esta obligación, en medio de un mayor optimismo de los inversores hacia Argentina, que se palpa en la baja del riesgo país y, de hecho, el Tesoro emitió ya este miércoles las órdenes de pago, afectando en más de 1.700 millones de dólares el nivel de reservas del Banco Central, de acuerdo con el informe emitido sobre el final de la tarde del miércoles.

El anuncio de un crédito REPO por US\$1.000 millones generó un impacto positivo en el mercado y dejó al riesgo país al borde de perforar un nuevo valor simbólico, lo que lo acerca a tasas más favorables para acceder a financiamiento internacional.

La operación con bancos internacionales fue diseñada como una herramienta para mantener las expectativas de mejora en las condiciones de financiamiento a futuro.

Y permitirá amortiguar la esperada caída en las reservas internacionales que generarían estos desembolsos.

Entre los bonos que vencen este jueves figuran los Bonares (AL29, AL30, AL35, AL38 y AL41) y los Globales, denominados en euros (GE29, GE30, GE35, GE38, GE41 y GE46) y en dólares (GD29, GD30, GD35, GD38 y GD41).

Se espera que el indicador de riesgo país elaborado por el JP Morgan registre una nueva baja durante la semana, al mismo tiempo que es posible que haya un movimiento en los bonos soberanos de corto plazo, que continúan abaratándose, como reflejo de una renovada confianza del mercado en la capacidad del Gobierno para cumplir con sus compromisos a pesar de las reservas netas negativas (que están en alrededor de US\$6.000 millones).

Analistas mantienen la expectativa de que haya una reinversión de parte de lo cobrado en nuevos bonos. Es que las obligaciones negociables de las empresas están rindiendo muy bajo en relación al soberano.

Los bonos soberanos todavía están en valuaciones atractivas respecto a bonos provinciales y corporativos.

Sin embargo, es probable que la reinversión se dé más en el tramo largo de la curva, como el GD38 y el GD41, que en cortos, como GD29 y GD30. Especialistas como Adcap Grupo Financiero recomiendan invertir en el bono GD35 ante la expectativa de un nuevo acuerdo con el FMI en el primer semestre de 2025.

## Industria y construcción repuntan pero vienen del peor año de su historia reciente

Para ambos complejos productivos nacionales, el ajuste mileísta fue peor que el coronavirus. ¿Hay luz al final del túnel? Habrá que esperar los próximos informes



El Indec divulgó ayer los datos del IPI Manufacturero y de Actividad de la Construcción de noviembre de 2024, que mostraron repuntes leves en las mediciones desestacionalizadas y le dieron buenas noticias al Gobierno, que viene sosteniendo la teoría del fin de una recesión que en términos técnicos, todavía no logra salir del marasmo y que por el contrario, sigue aún hoy en terapia intensiva.

En el caso del IPI, el índice industrial, creció 0,4% respecto del mes previo. En la comparación interanual los números siguen siendo negativos, con una caída de 1,7%.

El acumulado de enero-noviembre de 2024, en tanto, presenta una debacle de 10,7% respecto a igual período de 2023. En noviembre, 12 de las 16 divisiones de la industria manufacturera presentaron caídas interanuales, confirmó el organismo estadístico oficial, que de este modo despejó dudas sobre el año perdido en términos industriales. Aunque todavía faltan los datos de diciembre, 2024 se perfila para la industria como el peor año de la historia reciente, superando incluso la de 2020, que fue de 7,5%.

En orden a su incidencia en el nivel general, se registraron caídas en la dinámica productiva de los "Productos minerales no metálicos", 20%; "Productos de caucho y plástico", 16,2%; "Madera, papel, edición e impresión", 7,6%; "Productos de metal", 13,0%; "Industrias metálicas básicas", 6,6%; "Productos textiles", 17%; y "Sustancias y productos químicos", 2,1%.

También se derrumbaron "Prendas de vestir, cuero y calzado", 2,2%; "Muebles y colchones, y otras industrias manufactureras", 3,1%; "Vehículos automotores, carrocerías, remolques y autopartes", 0,7%; "Productos de tabaco", 10,8%; y "Otro equipo de transporte", 2,9%.

Por su parte, mostraron mejoras las divisiones de "Alimentos y bebidas", 8,4%; "Maquinaria y equipo", 7,2%; "Otros equipos, aparatos e instrumentos", 3,4%; y "Refinación del petróleo, coque y combustible nuclear", 1,5%.

### La construcción, otro lamento

La construcción, por su parte, aunque subió su dinámica 2,2% respecto del mes de octubre, se retrajo 23,6% interanual en noviembre pasado.

El acumulado de los once meses de 2024 del índice serie original registró una caída de 28,5% con respecto a igual período de 2023. Una vez más, en este caso se confirmaría que el año 1 de la motosierra fue peor que el peor momento de la pandemia del coronavirus para toda la cadena de valor de la construcción: en 2020 el sector, caracterizado tradicionalmente como "la locomotora de la economía nacional" se derrumbó 22,5%. Habría que desempolvar libros de historia del siglo veinte para encontrar si alguna vez este complejo económico nacional se desplomó casi 30 puntos, como de hecho sucedió en el oscuro primer año de gestión de Milei.

Los datos del consumo aparente de los insumos para la construcción en noviembre de 2024 muestran, con relación a igual mes del año anterior, derrumbes de abismo: -46,9% en artículos sanitarios de cerámica; -34,8% en hierro redondo y aceros para la construcción; -34,5% en mosaicos graníticos y calcáreos; -30,5% en ladrillos huecos; -30,4% en yeso; 28,7% en pisos y revestimientos cerámicos; -26,3% en placas de yeso; -25,1% en hormigón elaborado; -20,6% en el resto de los insumos (incluye grifería, tubos de acero sin costura y vidrio para construcción); -14,7% en cemento portland; -5% en pinturas para construcción; y -1,5% en cales. Mientras tanto, se observó una suba de 22,4% en asfalto.

Por su parte, si se analizan las variaciones del acumulado durante los once meses de 2024 en su conjunto con relación al mismo período del año anterior, ingresamos a la fosa de Las Marianas del sector construcción: se registran derrumbes de 44% en asfalto; 42,4% en artículos sanitarios de cerámica; 41,9% en mosaicos graníticos y calcáreos; 41,7% en hierro redondo y aceros para la construcción; 35,5% en hormigón elaborado; 30,8% en pisos y revestimientos cerámicos; 29,6% en yeso; 28,6% en ladrillos huecos; 25,3% en cemento portland; 24,6% en placas de yeso; 23,3% en el resto de los insumos (incluye grifería, tubos de acero sin costura y vidrio para construcción); 13% en cales; y 7,5% en pinturas para construcción.

Las tendencias sobre inversiones y negocios, junto a información esencial, para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES PYMES OPINIÓN





**Javier De Pascuale**  
jdepascuale@comercioyjusticia.info

# La motosierra de Milei cambió el mapa comercial de Córdoba

El ajuste feroz y la recesión consecuente, junto con los cambios en la forma de consumir y de comprar, causaron un terremoto en el comercio minorista. El testimonio del Centro de Almaceneros y Comerciantes Minoristas de Córdoba

El Centro de Almaceneros y Comerciantes Minoristas de Córdoba sostiene que el consumo masivo sigue cayendo y la persistencia del fenómeno después de más de un año del feroz plan de ajuste aplicado por el Gobierno nacional asumido en diciembre de 2023, está modificando el mapa del comercio minorista al tiempo que dejó a muchos comerciantes en la calle y con los costos de un fracaso empresario a sus espaldas.

"Seguimos con una caída en lo que significa el consumo de las familias. Hoy estamos menos 21,5% en las ventas, respecto del año anterior, una caída pronunciada y si bien ha habido una recuperación a lo largo de este último semestre, esa mejora es paulatina y muy moderada", dijo Vanesa Ruiz, gerente de la entidad, a la consulta de este periodista.

"Nuestro pico de caída en ventas fue abril, que estuvo en -30,2%. A partir de ahí remontó pero muy poco. Ha sido una recuperación si se quiere muy moderada cada mes, obviamente estamos hablando de un contexto de 129% de inflación acumulada y sobre todo con el atraso en los ingresos familiares. Hoy los números que se requieren para no caer bajo la línea de pobreza o indigencia superan 1.275.000 pesos y eso marca todo", explicó la ejecutiva de la cámara comercial.

Efectivamente, el último informe de Almaceneros contabilizó una Canasta Básica Total (CBT) de esa cifra para el cierre de diciembre pasado, al tiempo que marcó una Canasta Básica Alimentaria (CBA) de más de 682 mil pesos, siempre para una familia tipo.

"Con estos números es donde observamos que la familia no llega.



No hay indicadores sociales que hayan mejorado a lo largo de todo el año 2024 y este es el gran desafío del Gobierno nacional: posar su mirada puertas adentro de la familia, posar su mirada en la microeconomía, en el funcionamiento de las pymes, los comercios, las familias en general. Tuvimos un primer semestre perdido y con licuación de ingresos y salarios. Hay que enfrentar eso", sentenció Ruiz.

En paralelo, consecuencia directa de lo anterior, se modificó el mapa del comercio minorista en las grandes ciudades y al menos Córdoba lo expresa claramente, según la Cámara de minoristas. Ruiz lo expresó en una entrevista.

**-¿Cómo quedó el sector comercial después de un año de recesión y ajuste? ¿Cambió el mapa? ¿Hubo cierre de persianas?**

-Si hacemos un promedio prácticamente estamos con la misma cantidad de negocios abiertos, aunque -mirando con lupa, más detenidamente- observamos que abrieron muchos comercios nuevos, al tiempo que muchos otros de larga presencia cerraron.

Hoy también estamos con despidos en el sector comercial minorista porque los costos fijos se han incrementado; recordemos

toda la actualización de tarifas del último año a un sector que no tiene recategorización posible, con incrementos de entre 300% y 400%.

**-La energía eléctrica...**

-Claro, es el caso de la luz, el gas, el alquiler, son los costos más altos que enfrenta un comercio minorista. Si a esto les sumamos la abrupta caída de ventas que ha tenido el comercio a lo largo de todo el año y los malabares que tuvo que hacer para hacerse de la mercadería... Recordemos que durante el primer semestre fue muy difícil conseguir mercadería, precisamente por estas fluctuaciones de las que hablaba. Con la inflación desbocada los mismos proveedores no nos querían abastecer de mercadería.

**-Y no todos pudieron soportarlo...**

-Sí. Toda esta realidad hizo que muchos comercios, sobre todo aquellos de mayor edad, decidieran bajar sus persianas. Porque la rentabilidad no daba, el negocio daba pérdida. Hoy por eso decimos: si uno ve el número general, estamos estables, pero puertas adentro hubo un gran cambio, hubo mucho dinamismo.

**-¿Se modificó el mapa comercial?**

-Hubo una dinámica también en la reubicación de muchos negocios y de sucursales de tiendas, que a veces cerraban en algún lugar que empezó a dar pérdidas como por ejemplo, el centro de la ciudad de Córdoba. Se emigró hacia el barrio, donde se trabaja mucho más que en el centro. Cambió la dinámica de compra. Hoy tenemos distintos polos comerciales.

Es algo que se instaló con la pandemia y con las subidas en el costo del transporte este año se profundizó. Se facilitó la consolidación de estas urbes sociales cercanas al hogar, cerca de la casa.

## Bancor fortalece el músculo para apoyar al campo

Bancor anunció la creación de la gerencia de Agronegocios, un área especializada en brindar productos, servicios y soluciones financieras a los clientes que con-

forman la cadena de valor agro.

Su principal objetivo es apoyar el desarrollo y crecimiento de las empresas y productores del segmento agropecuario y agroindustrial,

ofreciendo productos y servicios financieros especializados.

De esta manera, ofrecerá financiamiento para capital de trabajo e inversiones, seguros agrícolas,

asesoramiento en la gestión y planificación estratégica, medios de pago, acceso a mercados y canales de comercialización y servicios de recaudación y pagos, entre otros.

Asimismo, desde esta área se desarrollará un plan integral de gestión comercial y marketing,

gestionando e impulsando toda la cadena, con alianzas estratégicas con proveedores del sector, participación en ferias y coordinación de acciones específicas con el Ministerio de Bioagroindustria y cámaras empresariales o clústers que aglutinan a proveedores del sector.



Las claves indispensables para anticiparte en tus decisiones estratégicas.

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA  
EL ESPECIALISTA, Y, DWR O.



## El Gobierno oficializó la aprobación del primer proyecto del RIGI por US\$211 millones

Se trata del "Parque Solar El Quemado y Anexos". La implementación de la iniciativa se llevará a cabo en dos etapas

El Gobierno oficializó este miércoles la aprobación del primer proyecto que ingresará al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) por un monto apenas superior a US\$211 millones, mediante la resolución 1/2025 publicada en el Boletín Oficial.

La inversión que obtuvo el aval gubernamental definitivo al cumplimentar todos los pasos previstos es el "Parque Solar El Quemado y Anexos" por una capacidad instalada total de 305 megavatios (MW), que se desarrollará en la provincia de Mendoza por la empresa Luz del Campo SA.

La implementación de la iniciativa se llevará a cabo en dos etapas. En la primera se avanzará

con la instalación de paneles solares bifaciales en 350 hectáreas por una capacidad instalada de 200 MW, mientras que en la segunda instancia se prevé completar la capacidad total planeada.

El proyecto implica una inversión total de US\$211.600.072, de los cuales en el primer y segundo año contados desde la fecha de solicitud de adhesión se emplearán US\$204.544.000, "cumplimentándose el 40% del monto mínimo de inversión definido para el sector de energía".

Asimismo, quedó estipulado que de la inversión total, unos US\$94.076.795 serán abonados a proveedores del exterior, mientras que la suma restante de US\$117.523.278 será cancelada a proveedores locales. Además, se fijó que la fecha límite comprometida para alcanzar el monto mínimo de inversión en activos computables es el 30 de enero de 2027.

En el análisis realizado para determinar la viabilidad de la

inversión, el Banco Central consideró que la misma "no afecta la sostenibilidad del sector externo ni tampoco resulta significativo su impacto en las reservas internacionales" y también señaló que "no se considera que el proyecto pueda afectar negativamente, por sus efectos cambiarios, los objetivos de desarrollo económico y estabilidad financiera".

En paralelo, la entidad bancaria sostuvo que "en el caso que se diera la sustitución de importaciones planteada una vez que entra en producción, el balance cambiario resultaría positivo considerando los tres años iniciales del proyecto, ya que los gastos de operación a partir de la puesta en marcha son locales".

Al mismo tiempo, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) y la Secretaría de Energía evaluaron la iniciativa y concluyeron que la misma "cumple con los requisitos y objetivos del RIGI".

## Saluden al cine que se va: ocho millones de espectadores menos



La motosierra mileísta, ya lo sabemos, no perdonó a los espectáculos públicos, como no lo hizo con ninguno de los gastos "superfluos" (caracterización polémica si las hay) o suntuarios. Lo que no sabíamos hasta ahora es que una salida al cine era un lujo y así parece ser el caso de la Argentina actual. O al menos la de 2024: con el cierre de año, llegaron los números de la industria que reflejan una pérdida de ocho millones de tickets en el corte de entradas a los cines de todo el país durante el año del ajuste y la recesión.

El año terminó con 34,9 millones de espectadores en los cines, mientras sobreviven en el país unas 953 salas de cine. Posiblemente, el menor número de salas en décadas.

En 2023, que fue un excelente año de taquilla, se habían vendido 43.075.000 entradas, por lo que el año pasado quedó 19% por debajo del año anterior. No obstante, el análisis histórico de los datos revela que quizás el 2023 fue un año atípico, ya que en 2022 se vendieron 33.482.000 entradas, es decir menos que el número del año pasado. Aunque hay que recordar que durante 2022 aún los cines se estaban recuperando del desplome de la pandemia y la pospandemia.

Antes de la crisis por coronavirus, 2019 fue casi el récord de la

historia argentina en materia de espectadores en cines, con 46.871.000 de tickets vendidos.

¿Fue la motosierra de Milei o es parte de una tendencia global? Se trata de una pregunta legítima, cuyo abordaje muestra datos interesantes, ya que -según las consultoras que trabajan los datos globales- independientemente de crisis económicas argentinas, recesión, cambios de gobiernos, rumbos económicos o lo que quiera ver cada uno, 2024 fue un año pobre en cuanto a la cantidad de películas taquilleras en todo el mundo. En parte fue por la huelga de guionistas de Hollywood que impidió una mayor producción.

Tampoco Argentina tuvo presencia de títulos nacionales taquilleros, algo que cuesta encontrar en los últimos años, más allá de la situación particular del INCAA. Ejemplo, en 2023 dos de las tres argentinas más taquilleras fueron documentales sobre el mundial 2022, con Argentina campeón del mundial de fútbol.

Para 2025, el portal Cines Argentinos anticipa que "todo parece indicar que los números deberían mejorar, simplemente por el retorno a la producción "normal" de Hollywood. Pero veremos si aparece algo más y si realmente estos títulos logran generar el interés en la gente, más allá de los vaivenes de la economía".

## Impacto en las expensas: aumento para encargados de edificios

La Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (Fateryh) acordó un incremento salarial del 3,3% para el primer bimestre del año, dividido en dos tramos, en línea con la premisa gubernamental de que las paritarias no superen la inflación.

La suba acordada establece que en enero los sueldos aumenten 1,8% y en febrero tengan una actualización de 1,5%. Además se estipuló que los trabajadores del sector cobrarán 20% extra en el aguinaldo.

Con la suba pactada, los encargados de edificios tendrán un sueldo básico de \$769.299,54 para el caso



de la categoría con vivienda en el edificio y de \$928.165,57 en los casos de encargados sin vivienda.

El aumento, que impactará en las expensas de los edificios, se calcula sobre el salario básico de diciembre para el primer tramo y de enero para el segundo, respecto a la cuarta categoría establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo, aplicándose a los adicionales y en forma proporcional a las restantes categorías.

En el comunicado que detalló la nueva escala salarial, el secretario general del sindicato, Víctor Santa María, aseguró que "con este nuevo incremento, la Fateryh procura recuperar el salario de los trabajadores y trabajadoras de edificio en un

complejo momento del país, mientras se acompaña la baja de la inflación y la estabilidad de los ingresos".

Desde el gremio precisaron que la suba se trasladará a las expensas en aproximadamente 0,63 por el sueldo en enero y 0,52 en febrero, aunque aclararon que dependerá de cuánto aumenten los servicios, los honorarios del administrador o los seguros.

El incremento paritario se alinea a la postura del Gobierno de que las actualizaciones salariales no se ubiquen por encima de la variación de precios con el objetivo de moderar las expectativas inflacionarias y en este caso, también poder aliviar el efecto sobre las expensas de los consorcios.

## Iberia e Iberia Express lideran el podio de las aerolíneas más puntuales



Iberia Express e Iberia fueron reconocidas como las aerolíneas más puntuales de Europa en 2024, ocupando el primer y segundo lugar respectivamente.

Iberia Express fue la primera en el podio europeo con un porcentaje de puntualidad en llegadas del 84,69%, cifras que le han situado también como la *low cost* más puntual del mundo en 2024, según el On-time performance Report de Cirium, el informe anual más relevante de la industria sobre puntualidad.

Por su parte, Iberia se ha situado como la segunda aerolínea más puntual de Europa, con un total de 183 268 vuelos y 81,58 % de los vuelos llegando en hora a sus destinos, y un año más figura en el top 10 mundial entre las aerolíneas más puntuales, en la octava posición.

Estos datos son especialmente reseñables por los complejos desafíos a los que se ha enfrentado la aviación este año, como las regulaciones en el espacio aéreo europeo, la saturación en algunos de los aeropuertos a los que vuelan ambas aerolíneas, los conflictos laborales en ciertos controles aéreos o la escasez mundial de repuestos.

“Éste es uno de los logros de la compañía que más nos enorgullecen porque, por un lado, nos permite ofrecer un buen servicio a nuestros clientes y, por otro, demuestra el enorme grado de compromiso de todo el equipo.

Cada vez operamos más vuelos, pero siempre intentando mantener un nivel de consistencia y unos altos estándares de seguridad, eficiencia y excelencia operativa para ofrecer la mejor experiencia posible a nuestros clientes.

En Iberia Express nos esperan retos muy importantes a corto, medio y largo plazo, que solo podremos alcanzar remando todos juntos en la misma dirección, lo que seguro nos llevará a revalidar estos excelentes datos alcanzados en 2024”, afirmó Carlos Gómez, CEO de Iberia Express.

“La puntualidad es, sin duda, el principal atributo que demandan

nuestros clientes y, por ello, dedicamos todos nuestros esfuerzos a intentar mantener los altos estándares conseguidos los últimos años.

Estamos muy satisfechos de este reconocimiento por parte de Cirium, si bien nuestro objetivo es seguir mejorando. Ha sido un año complejo, lleno de disrupciones, lo que nos ha impedido llegar a los estándares de calidad que una compañía como la nuestra tiene el compromiso de ofrecer a sus clientes.

Este 2025 nos comprometemos a esforzarnos aún más, a revisar cada uno de los procesos y a cambiar aquello que sea necesario para conseguir la excelencia en puntualidad.

Es el deseo de todos y cada uno de los 10 000 empleados de Iberia, pilotos, TCP, técnicos de mantenimiento, ingenieros y personal de oficinas, así como de los compañeros del aeropuerto, ahora pertenecientes a South, la empresa de handling de IAG”, señaló Marco Sansavini, presidente de Iberia.

Aunque estos datos sitúan a las compañías del grupo Iberia entre las mejores del mundo en términos de puntualidad, son inferiores a los objetivos absolutos de excelencia que persigue Iberia.

Con la intención de conseguirlos en un futuro próximo, ambas compañías están ya inmersas en la puesta en marcha de sus planes de negocio.

Iberia lleva 97 años volando desde España y es líder en los vuelos entre Europa y América Latina, donde ofrece vuelos directos a 18 destinos en 16 países de la región.

Junto con Iberia Express e Iberia Regional Air Nostrum, cuenta con una flota de 166 aviones y ofrece vuelos a medio centenar de países de todo el mundo desde el aeropuerto de Madrid, donde ha desarrollado su hub.

Iberia Express es la *low cost* del Grupo Iberia, con base en Madrid y líder en las rutas con Canarias y Baleares. Ofrece rutas de corto y medio radio, y opera una flota de 25 aviones.

## Nubiral planea crecer 60% en facturación en 2025

Su balance de 2024 refleja un crecimiento sostenido y una estrategia clara de inversión

Nubiral, compañía global de tecnología especializada en innovación y transformación digital empresarial liderada por Maximiliano Giacri y Fernando Zerbin, anunció sus resultados del año pasado y los planes para 2025.

En este marco, la empresa reveló que su balance de 2024 refleja un crecimiento sostenido y una estrategia clara de inversión a lo largo de los años, en tanto que para 2025, planea una inversión regional de US\$20 millones y una facturación proyectada de US\$32 millones. Además, la empresa líder en tecnología espera continuar en este camino de expansión con un aumento total de su equipo de recursos humanos de 60%.

Con 13 años en el mercado, la empresa en 2024 puso en marcha su nueva unidad de negocios enfocada en ciberseguridad, brindando así un servicio 360° a sus clientes en diversas industrias (servicios financieros, automotriz, energía, telco, media, oil & gas, retail, salud, transporte y logística, entre otros).

Con una inversión de 800 mil dólares, esta unidad se dedica a garantizar la seguridad de los datos en la nube. Como parte de esta iniciativa, se buscó ampliar el equipo de especialistas en seguridad en 50% durante el año, fortaleciendo aún más el desarrollo de este proyecto.

“Como venimos demostrando en estos años de trayectoria, en Nubiral apostamos fuerte por la investigación y el desarrollo para acompañar a las organizaciones en su evolución hacia la incorporación de tecnologías, evangelizando e identificando necesidades y posibilidades de utilización, o satisfaciendo requerimientos concretos de arquitectura e implementación”, afirmó Giacri, cofundador y CEO de Nubiral.

Con presencia mundial, el equipo de expertos de la firma supera las 260 personas, de las cuales 80% están certificadas en las últimas tecnologías. En ese sentido, durante 2024, la compañía fue reconocida por superar las cien certificaciones de Amazon Web Services (AWS), duplicando las logradas en el año anterior. También recibió la distinción como *Partner of the Year 2024*, de Microsoft en México, donde, dentro de las 4.500 nominaciones realizadas en 115 países, se ubicó en el grupo de empresas que se destacan por entregar el máximo valor posible a sus clientes, a través de las soluciones desarrolladas con estas tecnologías.

Por otro lado, el cierre de 2024 confirma un fortalecimiento en lo que refiere a su “Marca Empleadora”, objetivo que ha sido



FUTURO. La empresa continúa en expansión y seguirá ampliando su equipo.

central a lo largo de estos años. En este plano, y por cuarto año consecutivo ha obtenido el reconocimiento de *Great place to work*; a su vez, el quinto lugar en la lista de Los mejores lugares para trabajar para mujeres y el 10° entre las organizaciones de hasta 250 personas que priorizan el bienestar de sus colaboradores en Argentina.

Por su parte, la compañía ha centrado su atención en su Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial Generativa, lanzado a fines

de 2022, consolidando su presencia en toda América Latina. Este centro tiene como objetivo apoyar a las organizaciones en su transición hacia la adopción de IA.

Por otra parte, a principios de 2024 y con una inversión anual de US\$2,5 millones, inauguró su Centro de Excelencia profesional especializado en Desarrollo de Software que hoy cuenta con más de 50 personas involucradas y espera, para 2025, un incremento total del 80%. Este grupo está conformado por expertos de primer nivel de diversos países de Latinoamérica, quienes están enfocados en proyectos de modernización de aplicaciones, automatización, y observabilidad de procesos y testing.

“Para 2025, apuntamos a la creación de centros de excelencia especializados por industria: servicios financieros, telecomunicaciones, retail, media, oil & gas; siempre con el objetivo de acelerar el crecimiento e impulsar la innovación dentro de cada industria”, concluyeron los fundadores.

Con oficinas en siete países (Argentina, Chile, México, Colombia, Uruguay, Perú y EEUU), la empresa mantiene alianzas estratégicas con AWS, Microsoft, Oracle, Google, GitHub y Zabbix.

**Transformá tu tiempo libre en crecimiento.**

**CURSOS DE VERANO**

Invertí en vos con grandes beneficios:  
**¡Promoción especial 2X1 en cursos!**

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

**campus**  
comercioyjusticia.info

**CARACTERACIONES**  
1100-25 1019-2

# La terminal: apatridia en la ficción

► Por **Florencia G. Rusconi (\*)**

En *The terminal*, Tom Hanks interpreta a Viktor Navorski, un hombre atrapado en un aeropuerto.

Si bien esta película del año 2004 es una especie de comedia y drama con Navorski obligado a vivir en los pasillos y salas de un aeropuerto, el director Steven Spielberg basó la historia en un caso real.

Tal como sucede en la película con la historia de Navorski, en la vida real existió un hombre iraní llamado Mehran Karimi Nasseri que pasó 18 años viviendo dentro del Aeropuerto Charles de Gaulle en París, Francia. Nasseri fue conocido como "sir Alfred del Charles de Gaulle".

*The terminal* está enfocada en la insólita historia de un hombre que se quedó varado en la terminal del Aeropuerto Internacional John F. Kennedy, de Nueva York, después de que su país desapareció a raíz de un conflicto armado. Debe vivir en el aeropuerto durante un año, mientras libraba una batalla diplomática para poder entrar a EEUU.

En la historia, el personaje Navorski provenía de un país ficticio llamado "Krakozhia", que -a causa de un golpe de Estado- había dejado de ser reconocido por EEUU, lo que dejó al hombre sin una ciudadanía efectiva.

Aunque nunca se dijo que el personaje interpretado por Tom Hanks en el filme estaba basado en Nasseri, las similitudes entre la ficción y la realidad son notables.

## Apatridia

Nasseri, personaje real, y Navorski, personaje ficticio, tenían la condición de apátridas. "Apatridia" es el nombre que recibe la condición de ser apátrida.

Apátrida es una persona física que no posee ninguna nacionalidad; es decir, no cuenta con la pertenencia (y por extensión, reconocimiento y protección de sus leyes) de ningún Estado; y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de la ONU del año 1954 -que los protege-, lo definió formalmente como "cualquier persona a la que ningún Estado considera destinataria de la aplicación de su legislación". Tal condición legal es poco frecuente en el Derecho Internacional.

En tanto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma en su artículo 15:

1. Todo individuo tiene derecho a tener una nacionalidad.

2. Nadie puede ser arbitrariamente privado de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Nuestro país, por ley N° 19510 del 2 de marzo de 1972, se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la promulga con fuerza de ley.

Para completar el marco jurídico, el 17 de julio de 2019 se sanciona la ley N° 27512 llamada Ley General de Reconocimiento y Protección de las Personas Apátridas, que dispone en el artículo 3°: "El propósito de esta ley es asegurar a las personas apátridas y solicitantes del reconocimiento de tal condición, el disfrute más amplio posible de sus derechos humanos y regular la determinación del estatuto, protección, asistencia y otorgamiento de facilidades para la naturalización de las personas apátridas que no sean refugiadas".

## El hombre sin patria: la historia real

De acuerdo al diario The Guardian, Dream-



Works -la compañía del director Spielberg- pagó un cuarto de millón de dólares a Nasseri para retomar su historia.

Meses después del lanzamiento de la película, Nasseri publicó su autobiografía *The terminal man*.

Nasseri fue un refugiado de Irán que vivió en el aeropuerto de Charles de Gaulle de 1988 a 2006 dentro de la Terminal 1, porque había un vacío legal con sus documentos de residencia.

Este iraní, atrapado en un limbo diplomático, se instaló en 1988 en una pequeña área del principal aeropuerto de París, donde vivió durante 18 años.

La historia de cómo Nasseri llegó a convertirse en el ocupante más longevo del aeropuerto de la capital francesa se remonta a sus misteriosos orígenes, los cuales han sido contruidos a partir de decenas de notas de prensa escritas sobre este personaje. En cada una, Nasseri entrega una historia levemente diferente, pero el consenso indica que su país de origen es Irán.

Hijo de padre iraní y madre británica, Nassari nació en Soleiman, una zona de Irán bajo jurisdicción británica.

El peregrinaje que lo llevó al aeropuerto de París comenzó en 1972, cuando tras la muerte de su padre médico, su familia le dio la noticia de que era hijo ilegítimo. Su verdadera madre era, de hecho, escocesa, o al menos así lo sostenía pese a que su apariencia indicara lo contrario.

Su familia lo rechazó y Alfred se fue de casa para estudiar economía yugoslava en el norte de Inglaterra. Regresó a Irán en 1974 y se vio envuelto en manifestaciones en contra del Shah. Arrestado y torturado por el Savak, el ministerio de seguridad iraní, Alfred fue despojado de su nacionalidad y expulsado del país.

Los siguientes años estuvo vagando por Europa en busca de asilo político, hasta que en 1981 Bélgica le concedió el estatus de refugiado y le otorgó documentos de identidad. Intervino en esta gestión el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). Ése, que debió haber sido su final feliz, resultó ser apenas el comienzo de su historia.

Poco después de eso, a Alfred le robaron sus documentos o, de acuerdo con otra de las versiones sobre él, se los devolvió a las autoridades "en un momento de locura". El caso fue que de Bélgica viajó a Francia, donde pasó los siguientes años entrando y saliendo de la cárcel por cargos de inmigración ilegal.

En 1988 Alfred intentó regresar sin éxito

a Reino Unido pero, al llegar al Aeropuerto Charles de Gaulle de París le fue imposible salir de Francia porque no tenía papeles. Como tampoco se podía quedar porque no tenía papeles, las autoridades le dijeron que esperara en la sala del aeropuerto mientras solucionaban la paradoja. Eso hizo, durante años y años.

Alfred se instaló en la Terminal 1 haciendo de ésta su hogar. Desde sus confines circulares, él y su abogado Christian Bourget, un reputado experto en derechos humanos, lucharon para definir su estatus y enviarlo a Londres. Por más de 10 años libraron una durísima batalla legal que tuvo varios importantes hitos.

En 1992, un tribunal francés finalmente dictaminó que Nasseri había ingresado legalmente al aeropuerto como refugiado y no podía ser expulsado de él. Pero el tribunal no pudo obligar al gobierno francés a permitirle salir del aeropuerto a suelo nacional. De hecho, dijo Bourget en declaraciones a medios de la época, las autoridades francesas se negaron a darle a Nasseri una visa de refugiado o de tránsito.

"Fue pura burocracia", dijo el abogado.

En tanto, Nasseri vivía en unas sillas rojas que adaptó como su cama, su oficina, su centro de operaciones.

Bourget y Nasseri se concentraron luego en Bélgica, donde esperaban recuperar los documentos de refugiado originales del iraní. Pero los funcionarios de refugiados belgas se negaron a enviárselos por correo a Francia, argumentando que Nasseri debía presentarse en persona para estar seguros de que era el mismo hombre al que le habían concedido asilo político años antes.

En ese momento, el gobierno belga puso otra traba: negarse a permitir la entrada de Nasseri pues -según la ley belga- alguien al que se le haya concedido el estatus de refugiado y que abandonó voluntariamente el país, no puede regresar.

En 1995 Nasseri tuvo otro chance de "final feliz" pues el gobierno belga cambió su postura y dijo que le entregaría los documentos de refugiado con la condición de que volviera a vivir en Bélgica y que estuviera bajo la supervisión de un trabajador social.

Pudo haber sido la salida, para entonces llevaba casi una década viviendo en el aeropuerto. Pero Nasseri tenía como propósito entrar a Reino Unido, y no estaba dispuesto a dejar la patria que había construido para sí mismo en la Terminal 1 por nada menos.

## La dignidad de Sir Alfred

Alfred nunca lució como un refugiado que duerme en un banco del aeropuerto porque no tiene adónde ir.

Su ropa siempre limpia, su bigote bien recortado, su única chaqueta cubierta con una envoltura de plástico, se mantenía colgada de un carrito del aeropuerto, y sus pertenencias se mantenían cuidadosamente empacadas en una maleta y una pila de cajas de Lufthansa.

Durante sus primeros años en el aeropuerto, sus necesidades básicas fueron satisfechas por transeúntes comprensivos y trabajadores del aeropuerto que conocían su situación kafkiana.

La gente le compraba comida, le daba dinero y escuchaba con simpatía su relato. A medida que su historia comenzó a llegar a la prensa, Alfred se transformó en una especie de celebridad surrealista, no sólo entre los trabajadores del aeropuerto sino también entre los turistas, quienes incluían una visita a su pequeña patria independiente en la Terminal 1 como parte inicial o final de su viaje a París.

Alfred hizo de la Terminal 1 del Aeropuerto de París Charles de Gaulle su hogar durante casi dos décadas.

Fue gracias a la prensa que consiguió otra forma de subsistencia. Pues como despertaba tanta curiosidad, les solía cobrar una pequeña propina a los periodistas y directores de cine que buscaban desesperadamente contar su historia, y entre otras cosas, ser quienes lo convencieran de dejar de habitar el aeropuerto, viéndolo como un preso que había terminado por amar sus cadenas.

Pero Alfred nunca se vio así; siempre estuvo a gusto con su vida e -incluso- sentía que, al apropiarse de su pedazo del aeropuerto, había logrado reclamar la libertad y la patria que le había arrebatado la circunstancia.

Nadie logró convencer a Alfred de dejar el aeropuerto, aun después de que en 1999 por fin el gobierno de Francia le concedió una visa temporal que le permitía no solo salir del aeropuerto sino irse adónde quisiera.

La historia de Sir Alfred inspiró libros, películas y documentales. Nasseri, que se hacía llamar "Sir Alfred", llegó a dar hasta seis entrevistas al día, según informó el diario Le Parisien.

Él insistió en quedarse; ya para entonces su salud y estado mental habían empezado a deteriorarse.

En 2006, tras 18 años de vivir en el aeropuerto, por motivos de salud tuvo que ser removido de la Terminal 1 para recibir atención médica.

Tras pasar un tiempo hospitalizado, Alfred se fue a vivir a un hotel, pero el 6 de marzo de 2007 se trasladó al centro de acogida Emaús, en el distrito 20 de París.

Sin embargo, Nasseri abandonó este lugar y volvió a la terminal del aeropuerto instalándose allí nuevamente. Durante 2022 había vivido en un albergue en París, pero en septiembre regresó al aeropuerto.

En la tarde del 12 de noviembre de 2022, con 77 años, Mehran Nasseri fue encontrado muerto en el piso del aeropuerto de la Terminal 2F; había sufrido un ataque cardíaco fulminante. En su ropa, según reportes, tenía miles de euros. Sólo eso había a su alrededor al momento de su muerte. Eso y el aeropuerto que lo había albergado por gran parte de su vida.

(\*) Abogada. Docente jubilada de Cátedra Derecho Internacional Público. Facultad de Derecho (UNC)

# Retrospectiva 2024: poco para festejar

El deterioro del poder adquisitivo de los consumidores fue el factor principal del mal desempeño de pequeñas y medianas empresas



Las pymes del país tuvieron un año 2024 desafiante, signado por una caída de 10% interanual generalizada de sus ventas. Esta disminución se atribuye principalmente al deterioro del

poder adquisitivo de los consumidores, impulsado por una inflación que alcanzó 118% anual y un contexto económico caracterizado por ajustes fiscales y contracción económica.

## Moscas blancas

En medio de este panorama desolador, el sector textil e indumentaria logró destacarse como la única excepción, registrando un modesto crecimiento de 2,9% en sus ventas acumuladas durante el año.

Según un informe de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la caída de las ventas fue una constante durante 10 de los 12 meses del año.

Sólo en octubre y diciembre se observaron alzas interanuales. El último mes del año tuvo un incremento interanual de 17,7% y uno intermensual de 4,2%.

Asimismo el informe señala que diciembre fue un mes de intensa actividad comercial, impulsada por las festividades navideñas y un clima de consumo que se extendió hasta fin de año.

Las promociones y la búsqueda de regalos impulsaron las compras, mientras que la desaceleración de la inflación y la mejora en la actividad económica contribuyeron a generar un ambiente más favorable para el consumo.

Siempre según el informe de la CAME, el movimiento comercial en diciembre superó las expectativas de los empresarios.

## Inflación y ajuste

La elevada inflación fue el principal factor detrás de la caída en las ventas.

Según estimaciones de consultoras privadas, el índice de precios al consumidor acumuló 118% en 2024, lo que afectó gravemente el poder de compra de los hogares argentinos.

Este fenómeno se vio agravado

## El sector textil e indumentaria: una excepción positiva

En contraste con la tendencia general, el sector textil e indumentaria logró resistir la crisis y cerrar el año con un crecimiento del 2,9%. Este desempeño se atribuye a varios factores:

**Innovación en productos y estrategias de venta.** Las empresas del sector apostaron por renovar sus colecciones y adoptar estrategias digitales, como el comercio electrónico, para llegar a un público más amplio.

**Promociones y descuentos.** Durante el año, se ofrecieron numerosas promociones que incentivaron a los consumidores a realizar compras, especialmente en fechas clave como el Día de la Madre y Navidad.

**Demanda sostenida.** A pesar de la crisis, la vestimenta sigue siendo una necesidad básica, lo que permitió al sector mantener un nivel de ventas relativamente estable.

por un severo ajuste fiscal implementado por el Gobierno, que redujo aún más la capacidad de consumo de las familias.

La combinación de estos factores generó un retroceso significativo en el consumo, impactando directamente en las pymes, que dependen en gran medida de las ventas al público.

El 2024 fue un año difícil para las pymes en Argentina, marcado por una caída generalizada en las ventas y un entorno económico adverso.

Sin embargo, la recuperación

## Desafíos para 2025

**Acceso limitado al crédito.** Las altas tasas de interés dificultan que las pymes obtengan financiamiento para invertir en sus negocios.

**Carga impositiva elevada.** El sistema tributario argentino impone una presión significativa sobre las pequeñas y medianas empresas, afectando su rentabilidad.

**Competencia desleal.** La informalidad en el mercado sigue siendo un problema, ya que muchas empresas no registradas compiten en condiciones desiguales.

Con vistas al futuro, las pymes argentinas necesitan adaptarse a un entorno económico complejo. Las claves para superar la crisis incluyen:

**Digitalización.** Adoptar herramientas tecnológicas para optimizar procesos y expandir su presencia en el comercio electrónico.

**Diversificación.** Ampliar su oferta de productos y servicios para llegar a nuevos mercados.

**Colaboración.** Formar alianzas estratégicas con otras empresas y organismos para enfrentar los desafíos comunes.

parcial observada en diciembre y el desempeño positivo del sector textil e indumentaria ofrecen un atisbo de esperanza.

Para que las pymes puedan prosperar en 2025, será fundamental que adopten estrategias innovadoras, mejoren su competitividad y trabajen en conjunto para superar los desafíos estructurales que enfrentan.

## Según CAME, las ventas minoristas pymes crecieron 11,4% en Reyes

Las ventas de los comercios minoristas pymes para este día de Reyes subieron 11,4% interanual, medidas a precios constantes, según informó la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

Este resultado positivo se atribuye a la gran cantidad de promociones ofrecidas por los comercios, que alentaron el consumo, especialmente con las cuotas sin interés que permitieron acceder a productos más costosos.

El ticket promedio de este año fue de \$48.081, observándose una mayor cantidad de compradores en comparación con 2024.

Las cuotas sin interés y los descuentos por pago en efectivo fueron las estrategias más utilizadas por los comercios para impulsar las ventas, seguidas por las promociones de 2x1 en productos seleccionados, de acuerdo.

Según CAME, "78,6% de los comercios relevados realizó alguna y eso alentó al consumo, sobre todo cuando estaban disponibles las cuotas sin interés, que permitieron acceder a productos más costosos que de otra forma no saldrían".

Para 60,2% de los comercios el

resultado fue mejor o igual a lo esperado, aunque un 39,8% manifestó haber vendido menos de lo previsto.

El relevamiento fue realizado entre los pasados días 4 y 5 en 209 comercios de 30 ciudades del país, incluyendo CABA y Gran Buenos Aires.

Los números de los rubros son los siguientes:

**Calzado y marroquinería.** Lideró el crecimiento con un aumento de 36,7% interanual. El ticket promedio fue de \$45.338. "Los precios accesibles y las cuotas sin interés fueron claves en la elección de este rubro para los regalos. Las ofertas posnavideñas también impulsaron las ventas para cubrir necesidades. Se destacaron las ventas de calzado deportivo y productos livianos como ojotas, zapatillas playeras y mochilas", precisó la entidad.

**Equipos de audio y video, celulares y accesorios.** Registró un crecimiento interanual de 20,1%. El ticket promedio fue de \$70.217. "Si bien el incremento fue significativo, hay que considerar que el año



pasado este sector había experimentado una caída de casi el 27%. Se vendieron principalmente accesorios como fundas para celulares, auriculares, cargadores portátiles y relojes inteligentes. La venta de productos más costosos como celulares o consolas de juegos fue baja, reflejando la menor disponibilidad de recursos luego de las fiestas", explicó el documento.

**Indumentaria.** Las ventas mejoraron 27,6%, "un resultado muy positivo considerando que en 2024 también habían crecido un 5,1%", destacó CAME. El ticket promedio fue de \$42.542. "Se observó un buen clima de consumo y una alta

demanda de ofertas. Las promociones de 2x1 y los descuentos del 30% al 40% se agotaron rápidamente. Los productos más vendidos fueron buzos, remeras, gorras, pijamas y trajes de baño. Casi todos los comercios ofrecieron la posibilidad de comprar en cuotas sin interés, siendo los plazos de tres y seis meses los más comunes", añadió el informe.

**Librerías.** Este rubro experimentó un aumento de 20,6% respecto al año anterior, aunque se compara con un período donde también se había registrado una caída de 20%. El ticket promedio fue de \$35.972. "Si bien hubo más público

que ventas, un 40% de los comercios consultados vendió menos de lo esperado. El encarecimiento del libro en relación a otros productos le restó atractivo, pero un público fiel impulsó las ventas", añadió el trabajo.

**Jugueterías.** CAME dijo: "Este sector sufrió una caída del 6% en comparación con el año pasado. El ticket promedio se ubicó en \$50.472. La venta se concentró el sábado por la tarde y, aunque la afluencia de público fue menor, la efectividad de venta fue alta.

Fue el rubro con mayor variedad de promociones, incluyendo cuotas sin interés, descuentos por pago en efectivo, 2x1, 3x2 y descuentos de hasta el 40%. En general, 60,2% de los comercios consultados consideró que el resultado de las ventas fue mejor o igual a lo esperado, mientras que 39,8% manifestó haber vendido menos de lo previsto. El consumidor se mostró activo, especialmente desde el viernes por la tarde, y los negocios vinculados a este festejo tuvieron una buena concurrencia, sobre todo en los destinos turísticos y en las grandes ciudades".

Cabe destacar que el balance de juguetería se contradice con el informe de la Cámara del Juguete, que registró un crecimiento de 3,5%.

# El interés de 6% anual para deudas salariales de la Provincia sólo se aplica en sede administrativa

**El TSJ cordobés consideró que en el ámbito judicial debe utilizarse el criterio que tengan los tribunales en la material**

La Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba rechazó el recurso de apelación planteado por la Provincia de Córdoba, en el marco de una acción en la que dos demandantes reclamaban el reconocimiento y pago de un adicional previsto en el artículo 55 de la ley 7233, que señala que el personal que, además de cumplir con sus funciones específicas, preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento, en los términos del artículo 17º inciso t), percibirá una compensación adicional que se establecerá en la reglamentación.

En su fallo, el TSJ analizó las previsiones del decreto 9218/1980 y concluyó que no eran aplicables en este caso, estableciendo que los intereses a calcular en sede judicial deben ajustarse al criterio establecido por los tribunales y no a la normativa provincial, que tiene al-

canje limitado al ámbito administrativo.

## Nulidad

En primera instancia se había declarado la nulidad de las resoluciones administrativas dictadas por el Ministerio de Administración y Gestión Pública Provincial que rechazaban el reconocimiento del adicional reclamado. Además, se reconoció el derecho subjetivo de las actoras a recibir una compensación legal por los cursos dictados y condenó a la Administración Provincial al pago de esos conceptos desde que cada suma fue debida hasta su efectivo pago.

Para calcular los intereses, dispuso aplicar la Tasa Pasiva Promedio publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), con un adicional de dos por ciento nominal mensual. La decisión incluyó la imposición de costas a la demandada.

La Provincia cuestionó principalmente la tasa de interés elegida, argumentando que las disposiciones del Decreto Número 9218/1980 establecen una tasa de seis por ciento anual para deudas salariales reconocidas por el Estado provincial y consideró que dicho criterio debía aplicarse también en sede judicial.



ARCHIVO

El TSJ señaló que el artículo 1, inciso a), del mencionado decreto establece que las prestaciones salariales reconocidas por el Estado provincial deben ajustarse automáticamente según los salarios vigentes al momento de la liquidación.

## Artículo

Asimismo, el tribunal indicó que el artículo 2 dispone que estas deudas devengarán un interés de seis por ciento anual, siempre que exista un pedido expreso del acreedor antes de recibir el pago. Sin embargo, el tribunal subrayó que estas disposiciones solo son aplicables en el ámbito administrativo, cuan-

do el Estado provincial reconoce de manera expresa una deuda y procede a su liquidación. En este caso, no existía tal reconocimiento por parte de la demandada.

El Alto Cuerpo concluyó que el marco normativo contenido en el decreto 9218/1980 no es pertinente en situaciones donde la deuda no ha sido reconocida en sede administrativa y el conflicto se traslada al ámbito judicial.

En estas circunstancias, según la normativa vigente, corresponde aplicar el criterio de intereses determinado por los tribunales, que habitualmente se basa en la regulación del BCRA, salvo que exista un acuerdo entre las partes o una disposición legal específica que indique lo contrario.

El fallo también destacó que las disposiciones del Código Civil y Comercial (CCyC) respaldan este enfoque. El artículo 768 establece que, salvo pacto en contrario, los intereses deben calcularse conforme a las reglamentaciones vigentes para la materia en cuestión. En este sentido, se afirmó que la normativa provincial que regula los intereses en el ámbito administrativo no puede ser extendida de manera automática al ámbito judicial.

Además, la decisión resaltó que permitir la aplicación del interés

del seis por ciento anual establecido en el decreto provincial resultaría inapropiado, ya que esta tasa fue concebida para deudas reconocidas en sede administrativa, con la finalidad de garantizar su actualización y cancelación dentro de ese ámbito.

Por el contrario, cuando una deuda salarial se dirime en sede judicial, corresponde aplicar el criterio judicial para la actualización y los intereses moratorios.

## Razonable

En este contexto, el TSJ sostuvo que la decisión del mérito de aplicar la tasa pasiva promedio del BCRA con un adicional de dos por ciento mensual es razonable y acorde con las normas aplicables. Por lo tanto, rechazó el recurso de apelación interpuesto por la Provincia de Córdoba y confirmó la sentencia en todos sus términos, incluyendo la condena en costas.

Finalmente, el TSJ reiteró que el principio objetivo del vencimiento justifica la imposición de costas a la parte demandada, ya que no se identificaron motivos que ameriten una excepción a este criterio. Con esta resolución, el tribunal zanjó la controversia sobre la aplicabilidad de las tasas de interés en el caso concreto, confirmando la postura de que las disposiciones administrativas no tienen alcance en las decisiones judiciales.

AUTOS: "O. M. C. Y OTRO C/ PROVINCIA DE CÓRDOBA - PLENA JURISDICCIÓN - RECURSO DE APELACIÓN"

## OPINIÓN

### La extinción del contrato de trabajo por fuerza mayor o disminución de trabajo

Por **Ricardo I. Kennedy (\*)**

La extinción del contrato de trabajo por fuerza mayor o falta o disminución de trabajo es una de las causas menos frecuentes, pero más controversiales previstas en el artículo 247 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

Dicha norma permite al empleador resolver el contrato pagando una indemnización reducida equivalente a la mitad de la indemnización por antigüedad, prevista en el art. 245 de la misma ley. No obstante, su aplicación está sujeta a estrictos requisitos que han sido objeto de interpretaciones judiciales recientes.

#### Requisitos legales y análisis judicial

El artículo 247 establece que la fuerza mayor o falta o disminución de trabajo deben ser ajenos a la voluntad del empleador, inevitables y no imputables a éste.

En los últimos años, las cámaras laborales han analizado rigurosamente estos elementos, enfatizando la carga probatoria del empleador.

Así la jurisprudencia ha señalado que "el instituto del despido por falta o disminución de trabajo, por tratarse de una excepción al principio de ajenidad del riesgo de la empresa, impone una apreciación restrictiva. (CNTrab., sala I,

6/7/2016, "Villavicencio, Pablo Alberto c. Layout Consultores SA s/despido", AR/JUR/42565/2016" (1).

El concepto de falta o disminución de trabajo

La falta o disminución de trabajo, también prevista como causal en el artículo 247, se refiere a una situación de índole económica que afecta directamente la actividad del empleador, pero que no necesariamente tiene las características de exterioridad o imprevisibilidad propias de la fuerza mayor.

#### De acuerdo con Héctor G. R. García

"La falta o disminución de trabajo implica una situación objetiva de contracción en la actividad de la empresa, que imposibilita la continuidad del contrato de trabajo.

Sin embargo, el empleador debe demostrar no sólo la existencia de tal contracción, sino que ésta no es imputable a una mala gestión o previsión de su parte" (2).

Este concepto ha sido sujeto de una estricta interpretación judicial, particularmente en lo que respecta a la carga probatoria.

La jurisprudencia argentina, en distintos fallos, determinó que la falta de trabajo debe ser generalizada y no producto de una decisión unilateral del empleador, como la reducción de pedidos o contratos comerciales previamente pactados.

#### La fuerza mayor

La fuerza mayor se define como un acontecimiento externo, imprevisible e inevitable, que resulta completamente ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita la continuación del contrato de trabajo.

Este concepto, aplicado al artículo 247, ha sido objeto de precisiones doctrinales.

Según Justo López, la fuerza mayor debe analizarse bajo tres características esenciales:

1. Exterioridad: el hecho debe ser completamente externo a la esfera del empleador.
2. Imprevisibilidad: debe tratarse de un evento que, en condiciones normales, no hubiera podido preverse razonablemente.
3. Inevitabilidad: aun cuando el evento hubiera podido preverse, su ocurrencia debe ser inevitable en términos prácticos y jurídicos.

"No cualquier dificultad económica o circunstancia desfavorable puede calificarse como fuerza mayor; es indispensable que se trate de un hecho absolutamente ajeno a la actividad del empleador y que exceda su capacidad de gestión" (3).

#### Similitudes y diferencias

Aunque la fuerza mayor y la falta o disminución de trabajo tienen diferencias conceptuales, ambas comparten requisitos comunes para su aplicación en el marco del artículo 247:

1. Prueba estricta: el empleador debe demostrar fehacientemente la existencia del evento que imposibilita la continuidad del contrato.
2. Carácter no imputable: ninguna de estas causales puede ser consecuencia directa o indirecta de decisiones del empleador.

3. Relación de causalidad: el evento invocado debe ser la causa inmediata y directa de la imposibilidad de continuar con la prestación de tareas.

#### En este sentido, De La Fuente señala:

"La extinción del contrato por estas causales debe ser interpretada de manera restrictiva, en tanto afecta derechos fundamentales del trabajador como la estabilidad y el acceso al empleo" (4).

Incluso en el contexto de la pandemia de covid-19 planteó un desafío único para la aplicación del artículo 247. Durante este período, el Gobierno nacional dictó normas de emergencia, como los decretos que prohibieron despidos y suspensiones sin justa causa o por fuerza mayor.

Esto generó tensiones entre la necesidad de proteger el empleo y las dificultades económicas enfrentadas por los empleadores.

La jurisprudencia pospandemia ha sido cautelosa al analizar casos de fuerza mayor alegados por empleadores, ya que el argumento de fuerza mayor por considerar que el empleador podría haber accedido a ayudas estatales antes de recurrir a despidos.

#### Impacto en el trabajador

Desde el punto de vista del trabajador, esta causal de extinción presenta serias implicancias.

La indemnización reducida puede no ser suficiente para cubrir las necesidades inmediatas del trabajador despedido, especialmente en contextos de crisis económica. Además, el régimen genera incertidumbre, ya que el concepto de "fuerza mayor" es de interpretación variable y depende de la prueba aportada por el empleador.

#### Reflexiones y propuestas

A la luz de los desafíos planteados, resulta oportuno proponer reformas al artículo 247 para equilibrar la protección del empleo y la sostenibilidad empresarial.

Algunas alternativas podrían incluir:

Establecer criterios objetivos y claros para definir fuerza mayor o falta o disminución de trabajo.

Crear mecanismos de mediación obligatoria antes de resolver el contrato por esta causal.

Incorporar medidas compensatorias para trabajadores despedidos, como acceso preferencial a programas de reemplazo o capacitación.

La interpretación judicial reciente deja en claro que la aplicación del artículo 247 debe ser excepcional y está sometida a un estricto control.

Este debate, lejos de estar cerrado, continuará marcando el pulso de las relaciones laborales en Argentina.

#### Referencias

(1) LEY DE CONTRATO DE TRABAJO SISTEMATIZADA CON JURISPRUDENCIA Y BIBLIOGRAFÍA, Tomo III, Grisolía, Julio A., Thomson Reuters La Ley, 2016). En el mismo sentido, los fallos "Tomasello, Pablo Ignacio c. Editorial Sarmiento SA s/despido", CNTrab., sala VIII, 28/9/2015, AR/JUR/43582/2015; "Yoty, Sonia Yanina y otro c. Varig SA y otro", CNTrab., sala II, 26/6/2010, AR/JUR/31686/2010.

(2) García, Héctor G. R., *Manual de Derecho Laboral*, Ed. Astrea, 2020.

(3) López, Justo, *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, Ed. La Ley, 2021.

(4) De La Fuente, Alejandro, *Derecho Laboral Argentino*, Ed. Abeledo Perrot, 2019.

(\*) **Díaz Bobillo, Vittone, Carassale, Richards & Goyenechea Abogados**



## El Superior Tribunal de Entre Ríos ordenó la liberación de Sergio Urribarri

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Entre Ríos dispuso la liberación de Sergio Urribarri, exgobernador de la provincia, y de su cuñado, Juan Pablo Aguilera. Ambos se encontraban detenidos desde noviembre de 2023 en la Unidad Penal 1 de Paraná, tras ser condenados por los delitos de peculado y negociaciones incompatibles con la función pública.

El fallo respondió a un pedido de impugnación presentado por sus defensas contra la resolución de la Cámara de Casación Penal, que había ordenado la prisión preventiva argumentando riesgo de fuga mientras la Corte Suprema de Justicia revisa la sentencia, aún no firme.

La resolución fue adoptada por mayoría con los votos de los jueces Germán Carlomagno y Leonardo Portela, quienes consideraron que el riesgo de fuga alegado por la Fiscalía y aceptado por Casación no estaba debidamente acreditado. En su argumentación, Carlomagno calificó de desproporcionada la prisión preventiva y destacó que los acusados ya estaban sometidos a medidas restrictivas impuestas por el Tribunal de Juicio.

“El peligro de fuga invocado no tiene sustento concreto en las circunstancias del caso y estaba suficientemente cautelado mediante las medidas coercitivas previas”, expresó el magistrado. Además,

subrayó que, tras ser condenado, Urribarri regresó del exterior y se radicó en Concordia, donde reside su familia, lo que refuerza la inexistencia de riesgo de evasión.

Portela, presidente del STJ y quien habilitó la feria judicial para tratar el caso, coincidió con este criterio y añadió que los argumentos de la Fiscalía y Casación no superaban el nivel de hipótesis. También defendió la decisión de habilitar la feria frente a las críticas recibidas, recordando que los incidentes relacionados con medidas de coerción requieren tratamiento urgente según el Código Procesal Penal.

### En disidencia

El vocal Miguel Ángel Giorgio votó en disidencia, adhiriendo al razonamiento de la Cámara de Casación y respaldando la continuidad de las prisiones preventivas. Sin embargo, la mayoría del tribunal revocó la resolución de Casación por considerarla “arbitraria” y ordenó la liberación inmediata de Urribarri y Aguilera.

Aunque quedaron en libertad, los imputados deberán cumplir con las medidas restrictivas establecidas originalmente por el Tribunal de Juicio. La decisión del STJ se da en un contexto donde la Corte Suprema deberá revisar las condenas impuestas, que incluyen una pena de ocho años de prisión para Urribarri.

## Procesan a un hombre por intentar utilizar cheques robados para cometer estafa

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional revocó la falta de mérito que beneficiaba a un hombre acusado de intentar usar dos cheques robados para adquirir mercadería. Además, ordenó el embargo de sus bienes por un millón de pesos.

El caso se originó cuando la víctima denunció la desaparición de dos cheques firmados de su oficina entre el 30 de octubre y el 7 de noviembre de 2023. Posteriormente, el Banco Credicoop Cooperativo Ltda. informó al denunciante que los documentos, valuados en dos millones de pesos cada uno, habían sido presentados para cobro. Sin embargo, las operaciones fueron rechazadas debido al aviso de extravío realizado previamente por el titular de los cheques.

Según los jueces Ignacio Rodríguez Varela y Julio Lucini, el hecho se enmarca dentro del delito de estafa, ya que “la entrega de los cheques, independiente o conjuntamente con otras circunstancias que los acompañaran, aparece como el ardid o engaño determinante de la contra-

prestación patrimonial”.

Durante la investigación, el acusado admitió haber tenido en su poder los cheques cuestionados, pero afirmó que los entregó a otra persona para que los presentara en la entidad financiera “Baires” a cambio de \$20.000. Sin embargo, el tribunal consideró que esta versión carece de respaldo. “No presentó evidencia de comunicación alguna con quien supuestamente le habría encomendado la tarea, ni documentación que acreditara el intercambio o las notas de crédito”, señalaron los magistrados.

El fallo concluyó que el acusado intentó utilizar los cheques sustraídos, posiblemente completados por él o un tercero, para engañar a empleados de una empresa y obtener materia prima. La maniobra no se concretó por motivos ajenos a su voluntad, lo que coincide con los artículos 42 y 172 del Código Penal, que regulan la tentativa de estafa.

En consecuencia, la Cámara ordenó el procesamiento del imputado por estafa y dispuso el embargo de sus bienes por un millón de pesos.

## Neonatal: “No tengo dudas de que hubo una mano asesina”, declaró Adriana Morales

En la tercera jornada del juicio por las muertes de cinco recién nacidos, la médica neonatóloga aseguró que las muertes fueron intencionales y exigió conocer la verdad. Durante su testimonio, reconstruyó los casos y descartó explicaciones médicas iniciales

La tercera jornada del juicio por las muertes de cinco recién nacidos en el Hospital Provincial Materno Neonatal de Córdoba estuvo centrada en el testimonio de la médica Adriana Luisa Morales, neonatóloga encargada del área de mortalidad materno-infantil del hospital y una de las imputadas en la causa.

Morales, quien está acusada de omisión de deberes de funcionario público y encubrimiento agravado, realizó una extensa declaración en la que repasó la línea de tiempo de los casos, los síntomas presentados por los bebés y las medidas tomadas por el hospital.

La médica expresó su convicción de que las muertes no fueron accidentales: “No tengo dudas de que acá hubo una mano asesina. Necesito que se sepa quién mató a esos niños.”

Si la que está acusada como principal sospechosa es o no es, ¿quién fue?”.

Además, relató que tuvo la sensación de que los casos eran de causa intencional, especialmente tras escuchar comentarios de colegas sobre una enfermera que se mostraba “muy atenta y cuidadosa” al alertar sobre descompensaciones de bebés antes de que se manifestaran los síntomas.

“A la luz de los hechos con autopsias que arrojan causas no naturales de muerte; es inevitable no asociar y llegar a la conclusión de que Gino, Isabela, Francisco, Benjamín y los que siguieron fueron víctimas. Estoy consternada, pensando si pude hacer algo diferente a lo que hice”, remarcó.

### La reconstrucción de los casos

En su declaración, Morales describió los síntomas coincidentes en los bebés afectados, como arritmias cardíacas y acidosis metabólica, presentes en las muertes de Francisco (18 de marzo de 2022) y Benjamín (23 de abril de 2022).

Explicó que, inicialmente, no había una hipótesis criminal y que las investigaciones se enfocaron en posibles causas médicas, como reacciones adversas a la vacunación contra el covid-19, a la vitamina K o incluso a picaduras de insectos.

Con el caso de Isabella, quien se descompuso pocos días después de la muerte de Benjamín, se consideró una posible alergia al aceite de ricino, excipiente de la vitamina K.

Por ello, se solicitó el reemplazo del lote por otro con diferente composición. Posteriormente, el 1



DANIEL BUSTOS

de mayo de 2022, Gino Barrionuevo sufrió una descompensación; en ese caso, una enfermera encontró un insecto en un colchón, lo que llevó a sospechar de una reacción a una picadura.

Sin embargo, los síntomas persistentes llevaron a descartar estas hipótesis.

### Colapso

Morales narró que, al regresar de sus vacaciones, el 6 de junio de 2022, se encontró con la noticia de que Angeline, hija de Yoselín Rojas, había fallecido tras presentar síntomas similares a los casos anteriores.

También se enteró del deceso de Ibrahim Guardia el 23 de mayo de 2022, cuyo fallecimiento se había descrito como “muerte súbita”. Fue entonces cuando, junto a otras colegas, solicitó una autopsia forense para esclarecer las causas.

“Ante el cuarto caso de un bebé a término que súbitamente se deteriora, sentí frío por la espalda. Tuve la sensación de que era de causa intencional”, declaró. Además, relató que esa fue la primera vez que habló con Brenda Agüero, la enfermera que actualmente está impu-

tada como principal sospechosa.

Según la médica, el 10 de junio de 2022, autoridades del Ministerio de Salud comenzaron una investigación ministerial, lo que inicialmente le dio tranquilidad.

Sin embargo, manifestó su sorpresa al ser imputada el 19 de agosto de ese año. También criticó la falta de apoyo del ministerio, afirmando que esta situación le causó un shock emocional que la llevó a necesitar medicación y a jubilarse anticipadamente.

“Fue una bomba la que estalló en el hospital, y el ministerio no se preocupó por mi salud mental ni por mi situación económica”, reprochó. Además, expresó su indignación ante los allanamientos en su domicilio: “Entraron buscando potasio y se llevaron mi celular”.

En su declaración final, Morales reiteró su convicción de que las muertes fueron intencionales: “Necesito saber quién mató a esos niños y si alguien lo va a volver a hacer”.

También destacó que los bebés afectados eran niños a término y bien controlados, lo que refuerza la hipótesis de una intervención externa.

## Automovilista que se fugó de un choque, condenada por dichos de remisero que la persiguió

El tribunal valoró el testimonio del trabajador del volante, subrayando que su experiencia en la conducción validaba que pudiera desplazarse con agilidad para tomar los datos del otro rodado

La Cámara 8ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por María Rosa Molina de Caminal, Gabriela Lorena Eslava y Héctor Hugo Liendo, hizo lugar a una demanda por daños y perjuicios derivados de un accidente de tránsito.

La decisión se enmarcó en un caso en el que la responsabilidad objetiva y la valoración integral de la prueba resultaron determinantes.

El siniestro ocurrió en la madrugada del 20 de febrero de 2021, cuando P. conducía un Chevrolet Meriva como remisero y fue embestido por un Fiat Uno, cuyo conductor se dio a la fuga tras el impacto. Un testigo -Z.- persiguió al vehículo durante 20 cuadras y logró identificar la patente del otro vehículo, que resultó ser propiedad de M. V. T.

P. demandó a T., pero en primera instancia, la jueza rechazó el reclamo al considerar insuficiente la prueba presentada, cuestionando la fiabilidad del testimonio de Z. debido a las condiciones de visibilidad de la madrugada y las dificultades inherentes a perseguir un vehículo durante un trayecto tan extenso.

La a quo consideró que la falta de corroboración adicional, como grabaciones o informes técnicos, debilitaba la posición del demandante. Asimismo, desestimó la incomparecencia de la heredera de la demandada, A. N. T., argumentando que ésta no implicaba una admisión de responsabilidad por los hechos.

Ante ello, P. presentó apeló solicitando la revisión de la valoración probatoria y la aplicación del principio de responsabilidad objetiva, lo cual fue acogido favorablemente por la alzada, que responsabilizó a T. por los daños causados.

Los camaristas destacaron la credibilidad y concordancia de los

testimonios presentados, coincidentes en sus descripciones del accidente y las circunstancias que rodearon la fuga del Fiat Uno.

El tribunal argumentó que la experiencia de Z. como remisero le otorgaba habilidad para maniobrar en condiciones urbanas, lo que reforzó la plausibilidad de su relato.

Además, subrayó que la coincidencia entre los testimonios no sólo consolidaba la versión del demandante sino que también minimizaba los cuestionamientos planteados por la jueza de primera instancia.

### Denuncia

La cámara también valoró la denuncia realizada por P. ante su aseguradora, a pesar de haber sido presentada con posterioridad al accidente.

En opinión del tribunal, esta denuncia constituía un indicio relevante que, en conjunto con los testimonios, sostenía la existencia del siniestro y la conexión con el vehículo de T.

Otro aspecto destacado fue la ausencia de la heredera de T. en el proceso judicial. A. N. T. no respondió a la demanda ni se presentó a las audiencias correspondientes. El tribunal interpretó esta incomparecencia como un indicio de responsabilidad que, sumado al resto de la prueba, resultó determinante para resolver el caso. Rechazó, además, la argumentación inicial de que dicha ausencia no podía extenderse a hechos no denunciados como propios de la demandada.

Finalmente, el tribunal aplicó el principio de responsabilidad objetiva establecido en los artículos 1757 y 1769 del Código Civil y Comercial. Según este marco legal, el propietario o guardián de un vehículo es responsable por los daños causados, salvo que se demuestre la existencia de eximen-

tes como culpa de la víctima, culpa de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor.

En este caso, la demandada no presentó elementos que desvirtuaran dicha presunción, lo que llevó al tribunal a considerar probada su responsabilidad.

### Valoración

La resolución de la cámara subraya la importancia de una valoración integral de la prueba, basada en la sana crítica racional. Este enfoque no solo toma en cuenta la lógica formal, sino también la experiencia y el conocimiento contextual.

El tribunal remarcó que la consistencia entre los diversos elementos probatorios, aun cuando algunos de ellos sean considerados débiles individualmente, puede ser suficiente para formar convicción judicial.

Asimismo, la aplicación del principio de responsabilidad objetiva reafirma el rol de esta doctrina en la protección de las víctimas de accidentes de tránsito, trasladando al demandado la carga de probar eximentes para evitar su imputación.

Este fallo constituye un precedente significativo en materia de valoración probatoria y aplicación de la responsabilidad objetiva en accidentes de tránsito. También resalta la importancia de la diligencia en los procesos judiciales, recordando a las partes involucradas que la inacción o la falta de respuesta puede tener consecuencias adversas.

Con esta resolución, la Cámara garantizó una reparación justa para el demandante, reafirmando la función protectora del derecho civil en casos de daños y perjuicios.

Autos: EXPEDIENTE SAC: 11137917 - P., C. P. C/ T., M. V. - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRÁNSITO - TRÁM. ORAL

## San Juan: establecieron características para intereses en causa laborales

La Corte de Justicia de San Juan, a través de la Sala Segunda, resolvió un Recurso Extraordinario Provincial (REP) en el marco de una controversia entre R.E.B. y Prevención ART SA, relativa a la correcta liquidación de intereses en un pago parcial realizado por la demandada.

El fallo, firmado por los jueces Adriana Verónica García Nieto, Daniel Gustavo Olivares Yapur y Marcelo Jorge Lima, revocó parcialmente lo decidido en instancias previas y estableció directrices para una nueva liquidación, reconociendo los derechos del actor bajo el Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC).

La disputa surgió porque Prevención efectuó un depósito judicial el 13 de octubre de 2022 que no incluía los intereses moratorios devengados desde la liquidación aprobada el 27 de mayo de 2022.

La parte actora sostuvo que este depósito fue incompleto, generando perjuicio económico debido al contexto inflacionario. Según el recurrente, el pago no cumplía con los requisitos de integridad previstos en los artículos 869 y 870 del CCyC, que disponen que el acreedor no está obligado a aceptar pagos parciales a menos que exista una disposición legal o contractual en contrario.

El tribunal de alzada reconoció que el pago realizado el 13 de octubre de 2022 era parcial y que, en materia laboral, los intereses deben computarse automáticamente hasta el cumplimiento efectivo de la deuda.

Sin embargo, limitó el cálculo de intereses hasta esa fecha, argumentando que nada impedía al actor retirar los fondos depositados y continuar con el reclamo por la diferencia.

B. cuestionó esta decisión, enfatizando que aceptar un pago parcial es una facultad, no una obligación, y que su negativa a retirar el monto depositado no podía ser interpretada como una renuncia a sus derechos.

La Corte sanjuanina analizó los fundamentos presentados y con-

cluyó que el razonamiento del tribunal inferior era contrario a lo estipulado por el CCyC. Citando precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, destacó que los intereses moratorios deben computarse hasta la cancelación íntegra del crédito, y que un depósito parcial no extingue la obligación si no incluye todos los rubros adeudados, incluyendo los intereses.

Además, consideró que imponer al acreedor la obligación de aceptar pagos parciales contradice el principio de autonomía establecido en el artículo 869 del CCC.

### Nueva liquidación

En consecuencia, la Corte ordenó una nueva liquidación que contemple los intereses generados desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 28 de noviembre del mismo año, fecha en que el actor finalmente aceptó el pago parcial y se acreditaron los fondos en su cuenta.

Asimismo, dispuso que el importe acreditado se impute primero a intereses y luego a capital, recalculando sobre el saldo remanente los intereses correspondientes hasta el efectivo pago.

El fallo también rechazó los planteos de la demandada, quien argumentó que el recurso interpuesto no cumplía con los requisitos formales.

La Corte consideró que no existía vicio alguno en la presentación del REP, dado que las normas procesales aplicables no requerían adjuntar copias adicionales de ciertas actuaciones.

Finalmente, el tribunal impuso las costas del proceso a la demandada, quien deberá asumir los gastos derivados de la instancia recursiva.

Este fallo refuerza el principio de protección de los derechos del trabajador en el ámbito laboral, enfatizando la naturaleza alimentaria de los créditos y la irrenunciabilidad de los mismos, además de garantizar una correcta aplicación de las normas sustantivas en materia de pagos parciales e intereses.



# Desde Plaza España a las sierras: nuevo mapa 2024 de valores de la tierra urbana



MAPA DE VALORES 2024. Permite navegar sobre cualquier municipio o comuna.



**Carolina Klepp**  
cklepp@comercioyjusticia.info

## Revela precios claves en más de 1,7 millón de parcelas de 427 localidades de la provincia de Córdoba

Se conocieron los últimos valores del suelo urbano en 427 localidades de la provincia. Se trata del Mapa de Valores de la Tierra Urbana 2024. Lo realizó Idecor y la Dirección General de Catastro, dependientes del Ministerio de Economía y Gestión Pública, en conjunto con el Centro de Estudios Territoriales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (UNC).

Este mapa informa el valor unitario de la tierra (VUT), libre de mejoras, para los más de 1,7 millón de parcelas urbanas, en el territorio provincial.

El mapa de valores de la tierra urbana 2024 permite navegar sobre cualquier municipio o comuna y visualizar los valores de mercado de la tierra, expresados en pesos y en dólares por metro cuadrado, al mes de septiembre de 2024, a nivel de parcela y para un lote típico.

### Datos destacados

- Valor promedio provincial: La mediana del valor unitario homogeneizado de la tierra urbana (VUT) en la provincia es de 32 US\$/m<sup>2</sup>.

- Zona de mayor valor: La ciudad de Córdoba lidera con valores urbanos de hasta 5.500 US\$/m<sup>2</sup> en el área de Plaza España. El valor mediano para toda la ciudad se ubica en 100 US\$/m<sup>2</sup>.

- Ciudades con mayor VUT (excluyendo la capital): Lideran Jesús María y Villa Carlos Paz con 85 US\$/m<sup>2</sup>; le siguen Oncativo y Villa Allende (80 US\$/m<sup>2</sup>). Otros destacados: Arroyito, San Francisco, General Cabrera y Villa Nueva (75 US\$/m<sup>2</sup>), y Río Cuarto y Villa María (70 US\$/m<sup>2</sup>).

- Valores extremos fuera de Córdoba Capital: Villa Carlos Paz y Río Cuarto alcanzan 600 US\$/m<sup>2</sup>. En tanto que los mínimos provinciales se advirtieron en zonas periféricas del Gran Córdoba, algunas localidades serranas y en el arco noroeste de la provincia, los valores rondan los 5 US\$/m<sup>2</sup>.

### Innovación en el estudio del mercado

El mapa se sustenta en un análisis de 5.950 registros del mercado inmobiliario, procesados mediante técnicas avanzadas de machine learning. Esto asegura altos niveles de predicción y comparabilidad entre diferentes áreas.

Además, los datos se encuentran disponibles en formatos descargables y como geoservicios compatibles con soluciones SIG, lo que facilita su uso para proyectos de planificación, inversión y desarrollo urbano.

Impacto para empresarios y profesionales

La información del último mapa permite identificar tendencias en el mercado inmobiliario, crucial para quienes buscan invertir en zonas urbanas de alto crecimiento.

Además, el acceso a valores precisos por metro cuadrado en diferentes localidades proporciona una base sólida para proyectos de construcción y desarrollo inmobiliario.

Cabe destacar que en las comparativas de mercado, con valores que oscilan desde 5 US\$/m<sup>2</sup> hasta 5.500 US\$/m<sup>2</sup>, el mapa destaca las enormes disparidades y potencialidades en la provincia.

### Acceso a los datos

El Mapa de Valores de la Tierra Urbana 2024 está disponible en Mapas Córdoba <https://mapascordoba.gov.ar/viewer/mapa/548> y en la sección Descargas del geoportal oficial <https://www.mapascordoba.gov.ar/#/descargas>

Los empresarios y profesionales pueden navegar por cualquier municipio o comuna y visualizar los valores en pesos y dólares, a nivel de parcela.

## OPINIÓN

### Fin de moratoria previsional: ¿cómo acompañar a trabajadores en edad de jubilarse sin aportes suficientes?

► Por Dolores Liendo (\*)

El régimen de moratoria previsional, que permite a los trabajadores en edad de jubilarse acceder al beneficio sin cumplir con los 30 años de aportes, está llegando a su fin. La normativa vencerá el 23 de marzo de este año y todo indica que no se renovará, lo que representa un desafío significativo tanto para las empresas y sus colaboradores.

Bajo la legislación actual, un empleador no puede exigir al empleado que se jubile si aún no completó los 30 años de aportes. Por el lado de los trabajadores, la falta de una moratoria previsional limita las opciones para regularizar aportes faltantes, lo que afecta especialmente a quienes han trabajado en la informalidad o tienen periodos sin aportes. Esto se da en un contexto en el que muchos trabajadores podrían no estar recibiendo el apoyo necesario para construir un futuro financiero seguro: la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), el beneficio al que acceden los jubilados sin la totalidad de aportes cubre hoy menos del 31% de sus necesidades básicas, incluso con el bono adicional.

Los cinco planes y moratorias vigentes para aquellos que no cumplen con los requisitos de jubilación ordinaria son los siguientes:

- 1. Reconocimiento de aportes por tareas de cuidado:** permite a mujeres en edad de jubilarse obtener años de aportes por cada hijo biológico o adoptivo, con condiciones adicionales si el hijo tiene discapacidad o si la madre recibió la AUH.

- 2. Excedente de edad jubilatoria:** para quienes superan la edad de jubilación (60 años para mujeres y 65 para hombres) pero no tienen los 30 años de aportes, se computará un año de aportes por cada dos años de excedente.

- 3. Plan de pago de deuda previsional (Ley 27705):** permite regularizar aportes desde los 18 años hasta diciembre de 2008 mediante cuotas mensuales. Este plan finaliza el 23 de marzo de 2025 para quienes ya tienen la edad jubilatoria.

- 4. Moratoria previsional de la Ley 24476:** permite regularizar períodos de aportes impagos entre 1955 y 1993, sujeta a evaluación socioeconómica.

- 5. Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM):** equivale al 80% del haber mínimo y no requiere años de aportes, disponible para mayores de 65 años que no tengan otra jubilación o pensión.

### Políticas inclusivas y flexibles

La preocupación por la jubilación no sólo es un reflejo de la incertidumbre económica, sino que también destaca la necesidad de un enfoque más proactivo por parte de los empleadores en el acompañamiento de sus empleados hacia esta etapa crucial de la vida. La implementación de políticas inclusivas y flexibles no solo beneficiará a los empleados, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de la organización.

¿Qué pasa cuando un trabajador (en relación de dependencia) llega a la edad jubilatoria, pero no tiene los años de aportes, y por lo tanto no pueden ser intimados por el empleador a jubilarse?

En el caso de los colaboradores con 60/65 años (60 mujeres, 65 varones), es decir que llegan a la edad jubilatoria pero que tienen menos de 30 años de aportes; y que optan por continuar trabajando hasta los 70 años (buscando en ese periodo completar años de aportes); las empresas pueden ofrecer programas de asesoramiento financiero a través de talleres, seminarios y sesiones individuales, así como un coaching previsional que brinde apoyo continuo.

Abordar las conversaciones sobre previsión social requiere un enfoque integral que considere las necesidades y preocupaciones de los colaboradores. La jubilación estatal como único instrumento para financiar el retiro es un concepto que está llegando a su fin.

Para aquellos trabajadores que han cumplido los 70 o más años y tampoco completaron aportes a ese momento, los empleadores pueden considerar la posibilidad de reentrenar o reubicarlos en roles que se adapten a sus capacidades si esto fuera necesario, incluyendo opciones a tiempo parcial y remoto, junto con iniciativas de bienestar que promuevan un estilo de vida activo y proporcionen asesoramiento financiero.

También, las empresas pueden establecer programas de transferencia de conocimientos y un plan de sucesión, para asegurar la continuidad del talento en la organización, beneficiando tanto a los empleados mayores como a la cultura organizacional en su conjunto. Es importante recordar que, si estos trabajadores optan por continuar en el mercado laboral, pueden hacerlo sin necesidad de jubilarse, lo que les permite seguir contribuyendo a la empresa y a la sociedad mientras gestionan su situación financiera.

(\*) Wealth country business leader Argentina, Uruguay y Paraguay de Mercer.

## La frase del día

"Habrà que cambiar de sede, Conmebol lo tendrà que pensar. Argentina va a mandar chicos que los pueden secuestrar".

Patricia Bullrich, ministra de Seguridad de la Nación, sobre la participaci3n del seleccionado argentino en el Sudamericano Sub 20, cuya sede serà Venezuela.

# COMERCIO Y JUSTICIA

Jueves 9 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.540

EL TIEMPO HOY  
Inestable



Mín: 19 / Máx: 30

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



## El fuerte de Uruguay ya no es el campo: "el paisito" ahora es una gran papelera

Con los números cerrados de 2024 y por primera vez en la historia, la celulosa se convirtió en el principal producto de exportación de la economía oriental

En 2024, la celulosa se consolidó como el principal producto de exportación de Uruguay, seguida por la carne bovina y la soya, lo cual, para la gerente de Inteligencia Competitiva de Uruguay XXI, Mariana Ferreira, era algo que ya se veía venir debido a los mayores volúmenes y precio del producto.

"Nosotros lo veníamos adelantando en varios informes de que en algún momento la celulosa iba a ser el principal producto de exportación y este año 2024 se dio así", expresó la gerente en entrevista con la agencia Xinhua.

"Ese aumento en valor fue resultado de mayores volúmenes y de mayores precios también. El 2024 fue el primer año que tuvimos tres plantas de celulosa operativas", subrayó.

De acuerdo con el informe anual del instituto de promoción del comercio exterior Uruguay XXI, publicado la víspera, por primera vez la celulosa alcanzó la cima del ranking de exportaciones, una vez puesta en marcha casi a pleno la segunda planta de celulosa de la forestal finlandesa UPM, en el centro del país.

Con un incremento del 35 por ciento frente a 2023 y con 2.545 millones de dólares exportados, la celulosa representó "20 por ciento de lo exportado por Uruguay", destacó Ferreira.

La carne bovina, histórico estandarte de las exportaciones uruguayas, quedó en segundo lugar (2.026 millones de dólares) con una retracci3n en valor de dos por ciento "explicada fundamentalmente por una caída en volumen y una recuperaci3n de precios que no logró compensar el descenso (en la cantidad)", comentó.

"La carne sigue siendo importante, obviamente, 16 por ciento de lo que aportamos en bienes es carne bovina y es un sector clave para Uruguay", evaluó Ferreira.

El buen año de los envíos uruguayos también se vio coronado por la impresionante recuperaci3n de la soya (1.199 millones) que dio un salto de casi 200 por ciento, superando la mala cosecha previa provocada por la peor sequía en la historia del país.

"La recuperaci3n de la soya y el aumento de la celulosa explicó el aumento del año en las exportaciones uruguayas de bienes, resumió Ferreira.

De acuerdo con el informe anual Uruguay XXI, China se mantuvo como el mayor



destino de exportaci3n.

"Desde 2015, China es el principal destino de las exportaciones de bienes de Uruguay, considerando las zonas francas", indicó la gerente de Inteligencia Competitiva.

"Este año representó un 24 por ciento, otros años ha tenido una participaci3n más alta, pero mantuvo su posici3n número uno en el ranking", afirmó, con fuerte incidencia en los envíos de celulosa, soya y carne.

Sin embargo, ante la ausencia de los

efectos positivos excepcionales, como la puesta en marcha de una planta de celulosa y la superaci3n de la sequía, el 2025 "no va a ser tan bueno", consideró Ferreira.

"Si logramos niveles de exportaciones similares este año, ya es un éxito", estimó la funcionaria.

"Estamos esperando del sector agropecuario que haya buenos rendimientos en 2025 con una reposici3n del stock ganadero, del sector cárnico y el sector lácteo también", añadió.

Ferreira mencionó que se prevé para "el sector agrícola, para los cultivos, una caída de 3 por ciento para 2025, con lo cual ahí los cultivos se pueden ver un poco afectados".

Añadió que "dependerá de los precios y las condiciones de la demanda externa también. Somos un país chico, tomador de precios, y hay muchos factores de incertidumbre a nivel internacional".

Cabe señalar que 80 por ciento de lo que exporta Uruguay tiene base agroindustrial.

**FIRMA DIGITAL**  
Integridad  
Autoría  
No repudio

**Comercio y Justicia Editores**  
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:  
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES  
COOP. DE TRABAJO LTDA.**  
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducci3n sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicaci3n tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCI3N: Consejo de Administraci3n Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacci3n, Administraci3n y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

**www.comercioyjusticia.info**  
redaccion@comercioyjusticia.info  
comercial@comercioyjusticia.info  
atencionalcliente@comercioyjusticia.info  
suscripciones@comercioyjusticia.info

**cyjpuntointo** **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicaci3n lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.

**PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A Pagar  
Cta. Cte. 1566471  
Y5000ZAA  
CÓRDOBA